



JUZGADO 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 1
- San Vicente

38330/2019

OFICIO N° 251/2024

Sec N° 1

San Vicente, 28 de Mayo de 2024

AL DIRECTOR GENERAL

DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por disposición de S.S. Dra. Mariangel Koziarski, Juez por subrogación legal, en autos caratulados: **"EXPTE N° 38330/2019 VARGAS DE ALMEIDA WILSON C/ RIVERO MARLENE S/ DIVORCIO"**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, a mi cargo, Dra. Andrea Liliana Dieguez, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a fin solicitarle que proceda a la debida toma de razón del fallo recaído en autos a fs. 25 y vta., el cual transcripto en su parte pertinente dice: *"San Vicente, 18 de Mayo del 2020.-; AUTOS Y VISTOS: "EXPTE N° 38330/2019 VARGAS DE ALMEIDA WILSON C/ RIVERO MARLENE S/ DIVORCIO"; RESULTANDO...; CONSIDERANDO:...; FALLO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia **DECRETAR EL DIVORCIO VINCULAR** de los esposos: **Sr. WILSON VARGAS DE ALMEIDA, DNI N° 92.313.758**, y la **Sra. MARLENE RIVERO; DISOLVIENDOSE** la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo al momento de la notificación de la demanda (arts. 475 inc. c) y 480 del CCyCN), y la **CESACION** de la Vocación Hereditaria Reciproca entre Cónyuges (art. 2.437 del mencionado cuerpo legal).-; **ID) FIRME** la presente resolución, **LIBRESE OFICIO** a la Dirección General del Registro Provincial de*

las Personas, sito en la ciudad de Posadas, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO N° DOS, Tomo Uno, Año 1979 de los esposos **Sr. WILSON VARGAS DE ALMEIDA, DNI N° 92.313.758**, y la Sra. **MARLENE RIVERO; R.P.P** de El Soberbio, Misiones; acompañado que sea dicho Oficio con constancia de presentación, **EXPÍDASE TESTIMONIO.-; III)- NOTIFIQUESE al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.-; PROTOCOLISESE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-**” Fdo. Dra. Mariangel Koziarski, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, por subrogación legal.-

Se deja constancia que los cónyuges **Sr. WILSON VARGAS DE ALMEIDA, DNI N° 92.313.758**, y la Sra. **MARLENE RIVERO** contrajeron nupcias el día 12 de Enero del año 1979, el cual se halla registrado en la delegación de la ciudad de El Soberbio, provincia de Misiones, bajo el ACTA DE MATRIMONIO N° DOS, Tomo Uno, Año 1979.-

Se deja constancia que el presente tramita con la Defensora Oficial, por lo que se encuentra exenta del pago de tasa administrativa.-

Saludo a Ud. Muy Atte.-

Digitally signed by DIEGUEZ Andrica
DN: cn=DIEGUEZ Andrica,
o=Secretaría de Tecnología
Informativa

En la ciudad de ... capital de la Provincia de ... isiones, a los ... 29 ...
del mes de ... mayo ... año 24 ... , ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del ... de las Personas, se registra el Expte.
Nº ... 1695-24 ... 251/2014 ... de fecha ... 28 de ...
map ... 11856 ... 17

en ... Expte Nº 38330 / 2019 Vargas de Almeida
... Wilson ... Maldonado / Divisio

de cuyo contenido doy fe ... 07 ... 174 Año 2014

Trámite ...

VIVIANA C B CASTILLO
Jefe Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 02 de julio de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL Y DE FAMILIA
DE LA 5° CIRCUNSC. JUDICIAL
SAN VICENTE - MISIONES**
S / D

NOTA N° 1042 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 251/2024** de fecha 28 de mayo de 2024, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° 38330/2019 VARGAS DE ALMEIDA WILSON C/ RIVERO MARLENE S/DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto apellido de la contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de la misma "**RIVERO**" y de acuerdo a nuestros registros, la Sra. fue inscripta como "**RIVEIRO**", no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponde a la ciudadana.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.07.02
06:55:01 -03'00'

OFICIO N°329/2024

San Vicente, Misiones, 11 de JULIO de 2024

AL DIRECTOR GENERAL

DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS

POSADAS - MISIONES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por disposición de S.S, Dra. Mariangel Koziarski, Juez por subrogación legal, en autos caratulados: **“EXPTE N° 38330/2019 VARGAS DE ALMEIDA WILSON C/ RIVERO MARLENE S/ DIVORCIO”**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, a mi cargo, Dra. Andrea Liliana Dieguez, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a fin solicitarle que proceda a la debida toma de razón del fallo recaído en autos a fs. 25 y vta., el cual transcrito en su parte pertinente dice: *“San Vicente, 18 de Mayo del 2020.-; AUTOS Y VISTOS: “EXPTE N° 38330/2019 VARGAS DE ALMEIDA WILSON C/ RIVERO MARLENE S/ DIVORCIO”; RESULTANDO...; CONSIDERANDO:...; FALLO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia **DECRETAR EL DIVORCIO VINCULAR** de los esposos: **Sr. WILSON VARGAS DE ALMEIDA, DNI N° 92.313.758**, y la Sra. **MARLENE RIVEIRO; DISOLVIENDOSE** la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo al momento de la notificación de la demanda (arts. 475 inc. c) y 480 del CCyCN), y la **CESACION** de la Vocación Hereditaria Reciproca entre Cónyuges (art. 2.437 del mencionado cuerpo legal).-; **ID)FIRME** la presente resolución, **LIBRESE OFICIO** a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, sito en la ciudad de Posadas, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el **ACTA DE MATRIMONIO N° DOS, Tomo Uno, Año 1979** de los esposos Sr. **WILSON VARGAS DE ALMEIDA DNI N° 92.313.758** y la Sra. **MARLENE RIVEIRO R.P.P** de*

*El Soberbio, Misiones; acompañado que sea dicho Oficio con constancia de presentación, **EXPÍDASE TESTIMONIO.-; III)- NOTIFIQUESE al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.-; PROTOCOLICÉSE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-*** Fdo. Dra. Mariangel Koziarski, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, por subrogación legal.-

Se deja constancia que los cónyuges **Sr. WILSON VARGAS DE ALMEIDA, DNI N° 92.313.758**, y la Sra. **MARLENE RIVEIRO** contrajeron nupcias el día 12 de Enero del año 1979, el cual se halla registrado en la delegación de la ciudad de El Soberbio, provincia de Misiones, bajo el ACTA DE MATRIMONIO N° DOS, Tomo Uno, Año 1979.-

Asimismo se deja constancia que el presente tramita con Defensora Oficial, por lo que se encuentra exenta de tasa administrativa.-

Saludo a Ud. Muy Atte.-

Digitally signed by DIEGUEZ Andrea
LLSina
Date: 2024.07.11 08:02:32 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SECCION: 6
TOMO: Uno
NUMERO Dos
En El Doberbio Dpto. Guaraní Provincia de Misiones, República
Argentina, siendo las Diez treinta del día Diece de
enero de mil novecientos setenta y nueve, ante mí,

VARGAS DE
ALMEIDA
Wilson
CON
RIVEIRO
Marlene

Oficial Público autorizado, comparecieron:
Don Wilson VARGAS DE ALMEIDA D. N. I. 92.313.758 -
Edad veinticuatro años, estado soltero nacionalidad brasileña
Profesión agricultor lugar de nacimiento Brasil
Rissiumal - Brasil domiciliado en Km. 24 ruta 212 - El Doberbio
hijo de Aldair Vargas De Almeida
de nacionalidad brasileña de profesión agricultor
domiciliado en Km. 24 ruta 212 - El Doberbio Km. 24 y de
Doña Marlene RIVEIRO de nacionalidad brasileña
de profesión queh. domesticos domiciliado en Km. 24 ruta 212
y Doña Marlene RIVEIRO con Int. Nac.
Edad quince años, estado soltero nacionalidad Argentina
profesión queh. domesticos lugar de nacimiento
El Doberbio - Misiones domiciliada en Pje. Martín Guemes - El Dober
hija de Arlindo Ribeiro de nacionalidad brasileña
de profesión agricultor domiciliada en Pje. Martín Guemes - El Dober
de Dimartine Da Rosa
de nacionalidad brasileña de profesión q. domesticos
domiciliada en Pje. Martín Guemes - El Doberbio - Misiones

= Nota de
Referencia
Pasa al
"DORSO" =

Los comparecientes me manifestaron que querían desposarse en presencia de los testigos que a continuación se indican, quienes responden de la identidad y habilidad de los futuros esposos. No habiéndose deducido oposición y después de recibir en forma el consentimiento de los contrayentes y presentado que me fue el certificado prenupcial que se archiva, previa lectura de los artículos pertinentes del Código Civil declaré en nombre de la Ley que:

Don Wilson VARGAS DE ALMEIDA
y Doña Marlene RIVEIRO
quedaban unidos en matrimonio.

DATOS DE LOS TESTIGOS
Nombre y Apellido Aldair Baete Ribeiro D. N. I. 10.934.364 -
Edad veintiseis años, estado casado profesión agricultor
domiciliado en Km. 7 ruta 212 - El Doberbio
Nombre y Apellido Valdelmar Bueno Da Rosario D. N. I. 92.032.506 -
Edad treinta y siete años, estado casado profesión agricultor
domiciliado en Km. 24 ruta 212 - El Doberbio
Presente en este acto el padre de la menor presta su consentimiento
para la celebración del matrimonio de su hija. firmando este acto
en prueba de ello.
Leido el acto lo firman conmigo los contrayentes el padre de la menor
y testigos mencionados.

Wilson Vargas de Almeida
Marlene Riveiro
Marlene Riveiro
Wilson Riveiro
Marlene Riveiro



Mercedes Paz Muñoz
MERCEDES PAZ MUÑOZ
2da. J. F. P. a/c.
El Soborbio (Misiones)

Cumpliose con el dictamen de ley.

= Proto coligado - libro 07 - folio 124 - Año 2024 =

Corresponde al Expte. N° 1695/24. Folio N° 329/24 de fecha 11.7.24.
Venido del Juzgado C.C.L. y de Familia, eg. N° 1, N° 1.
Con Asiento en Vicente, provincia Misiones, ais. Argentina.
Autos Caratulados: Expte. N° 38330/2019 - VARGAS DE
ALMEIDA WILSON y RIVEIRO Marlene s/Divorcio.
Donde se resuelve Declarar el vínculo matrimonial de los esposos: ~~SPOS~~
WILSON VARGAS DE ALMEIDA DNI N° 92.313.313
7.58 y MARLENE RIVEIRO DNI N° 511.111.111
Fecha de fallo: 18.5.2020
Fdo. por: ~~Marlene Riveiro~~ Juez Fdo. Dra. DIEGUEZ Ana María. Secretaria
Posadas, 11 de Julio de 2024.



[Signature]
E. EL VARGAS DE ALMEIDA
Instituto Zona Centro
Registro Provincial de las Personas



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa,
de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo
de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 25 de Julio del 2024.-

**REFERENCIA: "Expte. N° 38330/2019 VARGAS DE ALMEIDA
WILSON C/ RIVERO MARLENES/ DIVORCIO"**

JUZGADO INTERVINIENTE

S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 25.07.2024 09:24:42